

Expediente n.º: 13125/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, PRESUPUESTOS, PERSONAL Y PROYECTOS EUROPEOS SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA: "PEATONALIZACIÓN DE LA C/ BARTOLOMÉ RÓDENAS Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE SU ENTORNO ".DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014- 2020.

VISTO. - que es necesario el servicio de coordinación de seguridad y salud para la obra "peatonalización de la calle Bartolome Rodenas y ordenacion del trafico de su entorno de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, Las Torres conecta cofinanciada en un 80% por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) a través del programa operativo publrregional de España 2014-2020. Es para ello, que, para justificar dicha contratación, se emite informe de necesidad al que hace referencia el apartado 2º del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

VISTO. - Que el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considera contratos menores a los contratos de suministros o servicios cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 €, y a los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 €.

VISTO. - Que a los efectos del expediente de contratación que exige el artículo 118 de la LCSP y la instrucción 1/2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, mediante la presente resolución se considera acreditada:

1º.- Objeto de Contrato: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA: ."PEATONALIZACIÓN DE LA C/ BARTOLOMÉ RÓDENAS Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE SU ENTORNO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014- 2020.

2º.- Informe de necesidad, emitido por el Técnico responsable del contrato. Se ha comprobado previamente que refleje de manera motivada, a efectos del artículo 118.2 de la LCSP, que no se está alterando el objeto del contrato.

3º.- El plazo de ejecución del contrato: 9 meses partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente decreto

4º.- Propuesta del gasto. Se ha comprobado previamente que dicha contratación no supera los umbrales económicos exigidos para la formalización de un contrato menor, descritos en el art. 118.1 de la LCSP, así como recoge la existencia de los presupuestos correspondientes y la elección y justificación del adjudicatario del presente contrato.

5º.- Además, queda patente que por el órgano fiscalizador se ha comprobado la existencia de crédito suficiente, incorporándose al expediente documento de retención de crédito.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA: "PEATONALIZACIÓN DE LA C/ BARTOLOMÉ RÓDENAS Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE SU ENTORNO" DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014- 2020. . a la empresa JOSÉ ANTONIO DÓLERA BAÑO con NIF 44550067X, por un importe de 2178 €, desglosado de la siguiente manera: valor estimado 1800 € más 378€ de IVA. La elección de la oferta, tal y como consta en la propuesta de gasto correspondiente, se ha realizado en base a la mejor relación calidad-precio

SEGUNDO. -Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación presupuestaria 134 62700 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013 y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc..), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/inicio.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En las facturas se deberá indicar **“Factura susceptible de ser cofinanciada en un 80% por el FEDER**

CUARTO. - Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario, ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora.

QUINTO. - Publicar en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP, comprendiente la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido IVA, y la identidad del adjudicatario.

Así mismo, se ha de comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO. - Notificar el presente Decreto al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes, así como dar traslado del mismo al Departamento de Intervención.

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

